



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 025-2025/CD/CIP-CDLL**

Trujillo, 13 de febrero de 2025

**VISTO:**

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, se asigna como función principal a la Comisión de Minería, el estudio y opinión de todo proyecto referente a la prospección, exploración y explotación de yacimientos minerales y de todo lo relacionado a energía y recursos energéticos. Procurando mantener un vínculo directo con industrias como las de industria energética o la geológica, pero cada vez y a medida que la sociedad se desarrolla en sus ámbitos educativos, la comisión tiende a actuar como gestores de los factores de extracción en las explotaciones mineras.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** el Comité Directivo de la Comisión de Minería del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



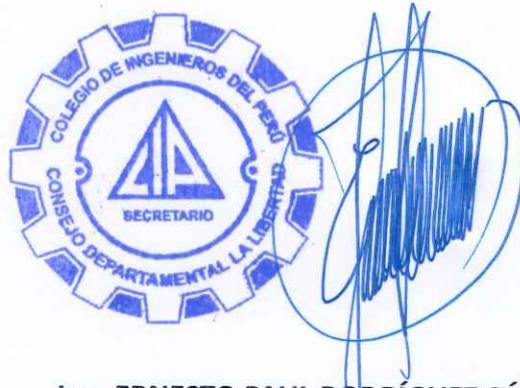
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	AVILA ARQUEROS NATANAEL MILLER	199786	ING. DE MINAS
SECRETARIO	BACILIO JIMENEZ JOSE HERMITAÑO	18845	ING. QUÍMICO
1ER MIEMBRO	VEGA GONZALEZ JUAN ANTONIO	79515	ING. METALURGISTA
2DO MIEMBRO	VIERA LOPEZ LENING VANER	214312	ING. DE MINAS
3ER MIEMBRO	LOPEZ SEVILLA EDDIE MARIANO	241154	ING. DE MINAS
4TO MIEMBRO	RODRIGUEZ NACARINO ALEJANDRO FIDEL	17135	ING. QUÍMICO
5TO MIEMBRO	LA TORRE REYES JOSE CARLOS	248173	ING. DE MINAS
6TO MIEMBRO	SALDAÑA ALARCON RONALD ALFONSO	81611	ING. QUÍMICO
7MO MIEMBRO	CONTRERAS VILLANUEVA HECTOR JAVIER	175831	ING. DE MINAS
8VO MIEMBRO	MINAYA PASTOR HENRY JULINHO	37227	ING. GEOLÓGICA
9NO MIEMBRO	LLERENA GUARNIZ ANTHONY ROY	333531	ING. MECÁNICA
10MO MIEMBRO	GONZALEZ NAVARRETE CARLOS RAMON	40763	ING. METALURGISTA

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA**  
Decano Departamental



**Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Director Secretario

EL/PR  
MC/CM  
Archivo